

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 25 de enero de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No.30

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Allegado memorial por parte del consorcio de servicios de movilidad SEMOVIL al presente proceso Verbal declaración de existencia unión marital de hecho, disolución y liquidación de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes promovido a través de apoderado judicial por el señor GERMAN POTES CALERO en contra de DIEGO LEON GIRALDO OSSA Y LINA MARCELA BARBOSA GIRALDO, en calidad de hijo y sobrina de la causante MARIA LIGIA OSSA DE GIRALDO, en el cual solicitan información sobre el estado de la medida “inscripción de la demanda” sobre el vehículo de placas VBT-487, revisada la solicitud este despacho considera que es procedente acceder a ella.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) *REQUERIR* al apoderado de la parte demandante a fin de que informen al presente despacho si ya se realizó la liquidación de la sociedad patrimonial mediante sucesión, según lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 598 del código general del proceso. Líbrese oficio.

2º) PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la comunicación N°. 2121-21-S del consorcio servicios de movilidad de buga, del 31 de diciembre de 2021.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

km



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e536790f2d90413dc99260049f0787e52b6d52ac9a58a5421a7bc6dd0a9ca0f7**

Documento generado en 26/01/2022 03:01:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>